

**MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS**

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
AREA FUNCIONAL DE TRABAJO Y
ASUNTOS SOCIALES**

**CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA
CARMELO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, S.L.**

2748.- Vista el Acta del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa "CARMELO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, S.L." pactado entre los representantes de la Empresa y el sindicato Unión General de Trabajadores - UGT-, como Central Sindical en representación de los trabajadores de dicha Empresa.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que dicho Texto suscrito por la Comisión Negociadora, fue presentado en el Area Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de esta Delegación del Gobierno en Melilla, el día 16 de Octubre de 2001.

SEGUNDO.- Que no se aprecia en ninguno de los acuerdos del Convenio, ninguna infracción a la legalidad vigente, y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

FUNDAMENTO DE DERECHO

I.- Que esta Area Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales es competente para resolver la presente solicitud, en virtud del a) Las competencias que le

han sido atribuidas por Resolución del Excmo. Señor Delegado del Gobierno, publicadas en el Boletín Oficial de Melilla el día 25 de Abril de 2000; b) Artículo 2 del Real Decreto 1040/1981 de 22 de Mayo, sobre Registro y Depósito de los Convenios Colectivos.

II.- Que el Artículo 90.2 y 3 del R.D. 1/1995 de 24 de Marzo del Estatutos de los Trabajadores, otorga facultades a la Autoridad Laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Convenios Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

Este Area de Trabajo y Asuntos Sociales

ACUERDA

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Area Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, así como el subsiguiente depósito del Texto original.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla - BOME -.

3º.- Ordenar se notifique este Acuerdo a la Comisión Negociadora del Convenio.

Melilla, a 17 de Octubre de 2001

El Director Accidental del Area Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales.

José María Almécija Lozano.

INDICE

CAPITULO 1.- DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1.- Ámbito territorial
- Artículo 2.- Ámbito funcional
- Artículo 3.- Ámbito personal
- Artículo 4.- Ámbito temporal

CAPITULO 2.- ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

- Artículo 5.- Facultades de Organización
- Artículo 6.- Deberes del trabajador
- Artículo 7.- Sistemas de remuneración con incentivos

CAPITULO 3.- DEL PERSONAL

Sección primera.- Principio generales

- Artículo 8.- Clasificación profesional
- Artículo 9.- Movilidad funcional